

**CONCEPTO TÉCNICO
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO**

FECHA: 16 de Diciembre de 2015

RESPONSABLE: Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – SGA
Ing. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – OPL
Geol. FREDY ANGARITA PÉREZ – SRCA
Ing. JUAN JAVIER MEDINA JAVELA – SGA

1. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No. 11075 de Octubre 30 de 2015 el Municipio de Acevedo presenta documentación para aval del componente ambiental e iniciar el proceso de concertación ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, información con la cual se inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:

El Municipio de Acevedo presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio:

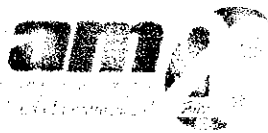
2.1. DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento Técnico de Seguimiento y Evaluación (50 páginas).
- ✓ Memoria Justificativa (26 páginas).
- ✓ Diagnóstico (398 páginas)
- ✓ Estudio Básico de Amenaza por Inundación, Avenidas Torrenciales y Movimientos en Masa (475 páginas).
- ✓ Formulación (301 páginas).
- ✓ Proyecto de Acuerdo (125 páginas – 95 Artículos).
- ✓ Anexos:
 1. Estatuto de uso del suelo (23 páginas).
 2. Fichas normativas de Suelo Urbano (Casco Urbano Acevedo y Centro Poblado San Adolfo), Centros Poblados Rurales El armen, Marticas, Pueblo Viejo y San Marcos; y Suelo Rural.
 3. Fichas de caracterización e inventario de viviendas en amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

2.2. CARTOGRAFÍA

En Medio físico y magnético se presenta la siguiente cartografía en ciento ochenta y nueve (189) planos, así:



Comunidad
Corazón

No.	Nombre	Escala	
DIAGNÓSTICO RURAL			
1	DR-01	Básico Acevedo	1:50.000
2	DR-02	División veredal	1:50.000
3	DR-03	Clima	1:50.000
4	DR-04	Zonas de vida	1:50.000
5	DR-05	Cuencas y microcuencas	1:50.000
6	DR-06	Geología	1:50.000
7	DR-06A	Geología estructural	1:50.000
8	DR-07	Geomorfología	1:50.000
9	DR-08	Suelos	1:50.000
10	DR-09	Capacidad de uso del suelo	1:50.000
11	DR-11	Cobertura del suelo	1:50.000
12	DR-12	Conflictos por uso del suelo	1:50.000
13	DR-13	Amenazas naturales	1:50.000
14	DR-14	Localización cueva de los Guácharos	1:50.000
15	DR-14A	División política cueva de los Guácharos	1:25.000
16	DR-14B	Unidades de paisaje cueva de los Guácharos	1:50.000
17	DR-14C	Zonificación cueva de los Guácharos	1:25.000
18	DR-15	Localización PNN Churumbelos	1:50.000
19	DR-15A	División política PNN Churumbelos	1:50.000
20	DR-16	Localización PNR Corredor biológico	1:50.000
21	DR-16A	División política PNR Corredor biológico	1:50.000
22	DR-16B	Zonificación PNR Corredor biológico	1:50.000
23	DR-16C	Ecosistema PNR Corredor biológico	1:50.000
24	DR-17	Localización Serranía Peñas Blancas	1:50.000
25	DR-18	Localización Cuenca Río Suaza	1:75.000
26	DR-19	Área de conservación y protección de los recursos naturales	1:50.000
27	DR-20	Delimitación y división política DRMI Acevedo	1:50.000
28	DR-21	Localización Parque Municipal Acevedo	1:50.000
29	DR-22	Predios para la protección de recursos hídricos	1:50.000
30	DR-23	Prioridades de conservación	1:50.000
31	DR-24	Áreas de conservación y protección de los recursos naturales declarados	1:50.000
32	DR-24	Vínculos urbano regionales	1:75.000
33	DR-25	Visión urbano regional	1:75.000
34	DR-26	Títulos mineros	1:50.000
35	DR-27	Localización centro poblado El Carmen	1:1.250
36	DR-27A	Geología centro poblado El Carmen	1:1.250
37	DR-27B	Geomorfología centro poblado El Carmen	1:1.250
38	DR-28	Localización centro poblado Marticas	1:1.000
39	DR-28A	Geología centro poblado Marticas	1:1.000
40	DR-28B	Geomorfología centro poblado Marticas	1:1.000
41	DR-29	Localización centro poblado San Marcos	1:1.250
42	DR-29A	Geología centro poblado San Marcos	1:1.250
43	DR-29B	Geomorfología centro poblado San Marcos	1:1.250



No.	Nombre	Escala
44	DR-30 Localización centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
45	DR-30A Geología centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
46	DR-30B Geomorfología centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
DIAGNÓSTICO URBANO		
47	DU-01 Básico Acevedo	1:3.000
48	DU-01A Básico San Adolfo	1:2.000
49	DU-02 Geología Acevedo	1:3.000
50	DU-02A Geología San Adolfo	1:2.000
51	DU-03 Geomorfología Acevedo	1:3.000
52	DU-03A Geomorfología San Adolfo	1:2.000
ESTUDIO AVR COMPONENTE GENERAL		
53	AVRG-01 Zonificación por remoción en masa	1:50.000
54	AVRG-01A Pendiente en porcentajes	1:50.000
55	AVRG-01B Amenaza por precipitación	1:50.000
56	AVRG-01C Amenaza por usos y coberturas del suelo	1:50.000
57	AVRG-01D Zonificación geomorfológica	1:50.000
58	AVRG-01E Zonificación Geológica	1:50.000
59	AVRG-02 Amenaza por inundación	1:50.000
60	AVRG-03 Amenaza por avenidas torrenciales	1:50.000
61	AVRG-04 Viviendas en amenaza remoción	1:50.000
62	AVRG-05 Viviendas en amenaza inundación	1:50.000
63	AVRG-06 Viviendas en amenaza remoción-inundación	1:50.000
64	AVRG-07 Zonificación vulnerabilidad Acevedo	1:50.000
65	AVRG-08 Vivienda en vulnerabilidad remoción	1:50.000
66	AVRG-09 Viviendas en vulnerabilidad inundación	1:50.000
67	AVRG-10 Viviendas en vulnerabilidad remoción-inundación	1:50.000
68	AVRG-11 Riesgo por remoción	1:50.000
69	AVRG-12 Vivienda en riesgo remoción	1:50.000
70	AVRG-13 Riesgo inundación	1:50.000
71	AVRG-14 Viviendas en riesgo inundación	1:50.000
72	AVRG-15 Viviendas en riesgo remoción o inundación	1:50.000
73	AVRG-16 Riesgo torrencial	1:50.000
74	AVRG-17 Riesgo total Acevedo	1:50.000
ESTUDIO AVR COMPONENTE URBANO		
75	AVRU-06 Zonificación riesgo casco urbano Acevedo	1:3.000
ESTUDIO AVR COMPONENTE RURAL		
76	AVRG-01 Viviendas en riesgo rural general	1:50.000
CENTRO POBLADO EL CARMEN		
77	AVRG-01 Localización centro poblado El Carmen	1:1.250
78	AVRG-04 Viviendas en amenaza centro poblado El Carmen	1:1.250
79	AVRG-04A Vivienda en vulnerabilidad centro poblado El Carmen	1:1.250
80	AVRG-04B Vivienda en riesgo centro poblado El Carmen	1:1.250
81	AVRG-05 Amenaza natural centro poblado El Carmen	1:1.250
CENTRO POBLADO MARTICAS		
82	AVRG-01 Localización centro poblado Marticas	1:1.000
83	AVRG-02 Vivienda en amenaza centro poblado Marticas	1:1.000

**cam**

Caminos para el desarrollo

Corazón

No.	Nombre	Escala
84	AVRG-02A Viviendas en vulnerabilidad centro poblado Marticas	1:1.000
85	AVRG-02B Vivienda en riesgo centro poblado Marticas	1:1.000
86	AVRG-03 Amenaza natural centro poblado Marticas	1:1.000
CENTRO POBLADO PUEBLO VIEJO		
87	AVRG-01 Localización centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
88	AVRG-04 Vivienda en amenaza centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
89	AVRG-04A Vivienda en vulnerabilidad centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
90	AVRG-04B Vivienda en riesgo centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
91	AVRG-05 Amenaza natural centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
CENTRO POBLADO SAN MARCOS		
92	AVRG-01 Localización centro poblado San Marcos	1:1.250
93	AVRG-04 Vivienda en amenaza centro poblado San Marcos	1:1.250
94	AVRG-04A Vivienda en vulnerabilidad centro poblado San Marcos	1:1.250
95	AVRG-04B Vivienda en riesgo centro poblado San Marcos	1:1.250
96	AVRG-05 Amenaza natural centro poblado San Marcos	1:2.000
CORREGIMIENTOS		
97	AVRG-01A Corregimiento Bateas	1:50.000
98	AVRG-01B Corregimiento Cabeceras	1:50.000
99	AVRG-01C Corregimiento Carmen	1:50.000
100	AVRG-01D Corregimiento Delicias	1:50.000
101	AVRG-01E Corregimiento la Victoria	1:50.000
102	AVRG-01F Corregimiento Marticas	1:50.000
103	AVRG-01G Corregimiento Riecos	1:50.000
104	AVRG-01H Corregimiento San Adolfo	1:50.000
105	AVRG-01I Corregimiento San Isidro	1:50.000
106	AVRG-01J Corregimiento San Marcos	1:50.000
107	AVRG-01K Corregimiento Santo Domingo	1:50.000
COMPONENTE GENERAL		
108	F CG-00 Básico	1:50.000
109	F CG-01 Clasificación general del territorio	1:50.000
110	F CG-02 División veredal	1:50.000
111	F CG-03 Perímetro urbano, suburbano, de expansión urbana y de vivienda campestre Acevedo	1:10.000
112	F CG-04 Perímetro urbano, suburbano y zona de expansión San Adolfo	1:2.000
113	F CG-05 Áreas de protección de los recursos naturales	1:50.000
114	F CG-05A Áreas de conservación y protección de los recursos naturales-Declaradas	1:50.000
115	F CG-05B Zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva forestal de la Amazonia (Ley 2ª de 1959)	1:50.000
116	F CG-06 Vínculos regionales	1:75.000
117	F CG-07 Sistema de comunicación	1:50.000
118	F CG-08 Localización de infraestructura de servicios públicos	1:50.000
119	F CG-09 Región sur del Huila	1:150.000
120	F CG-10 Patrimonio histórico, arquitectónico y/o cultural	1:50.000
121	F CG-11 Equipamientos colectivos	1:50.000
COMPONENTE URBANO		



No.	No.	Nombre	Escala
122	FU-00	Básico Acevedo	1:3.000
123	FU-00A	Básico San Adolfo	1:2.000
124	FU-01	División barrial Acevedo	1:2.000
125	FU-01A	División barrial San Adolfo	1:2.000
126	FU-02	Sistema ambiental urbano Acevedo	1:2.000
127	FU-02A	Sistema ambiental urbano San Adolfo	1:2.000
128	FU-04	Programas con acciones de desarrollo prioritario	1:3.000
129	FU-05	Predios de reubicación por amenaza y riesgo Acevedo	1:2.000
130	FU-05A	Predios de reubicación por amenaza y riesgo San Adolfo	1:2.000
131	FU-06	Predios con acciones urbanísticas Acevedo	1:3.000
132	FU-06A	Predios con acciones urbanísticas San Adolfo	1:2.000
133	FU-07	Perfiles viales Acevedo	1:3.000
134	FU-07A	Perfiles viales Acevedo	N.E.
135	FU-07B	Perfiles San Adolfo	1:2.000
136	FU-07C	Perfiles San Adolfo	N.E.
137	FU-08A	Clasificación vial San Adolfo	1:2.000
138	FU-09	Uso potencial del suelo	1:2.000
139	FU-09A	Uso potencial del suelo San Adolfo	1:2.000
140	FU-10	Red de acueducto Acevedo	1:3.000
141	FU-10A	Red de acueducto San Adolfo	1:2.000
142	FU-13	Red de alcantarillado Acevedo	1:3.000
143	FU-13A	Red de alcantarillado San Adolfo	1:2.000
144	FU-14	Red de gas domiciliario Acevedo	1:3.000
145	FU-14A	Red de gas domiciliario San Adolfo	1:2.000
146	FU-15	Espacio público y equipamientos Acevedo	1:3.000
147	FU-15A	Espacio público y equipamientos San Adolfo	1:2.000
148	FU-16	Uso del suelo Acevedo	1:3.000
149	FU-16A	Uso del suelo San Adolfo	1:2.000
150	FU-17	Red eléctrica Acevedo	1:3.000
151	FU-17A	Red eléctrica San Adolfo	1:2.000
152	FU-19	Centros poblados urbanos	1:50.000
153	FU-20	Polígonos normativos Acevedo	1:3.000
154	FU-20A	Polígonos normativos San Adolfo	1:3.000
COMPONENTE RURAL			
155	FR-01	División Político Administrativa	1:50.000
156	FR-01A	División por corregimientos	1:50.000
157	FR-02	Sistema Ambiental	1:50.000
158	FR-03	Uso del suelo	1:50.000
159	FR-04	Clasificación vial	1:50.000
160	FR-04A	Perfiles viales	N.E.
161	FR-05	Patrimonio Histórico, Arquitectónico y/o Cultural	1:50.000
162	FR-06	Equipamientos	1:50.000
163	FR-07A	Localización Centro Poblado El Carmen	1:1.250
164	FR-07B	Usos del suelo centro poblado El Carmen	1:1.250
165	FR-07C	Sistema Vial y Perfiles Viales Centro Poblado El	1:1.250



No.	Nombre	Escala
	Carmen	
166	FR-07D Equipamientos Centro Poblado El Carmen	1:1.250
167	FR-07E Sistema ambiental centro poblado El Carmen	1:1.250
168	FR-08A Localización Centro Poblado Marticas	1:1.000
169	FR-08B Usos del suelo centro poblado Marticas	1:1.000
170	FR-08C Sistema vial y perfiles viales centro poblado Marticas	1:1.000
171	FR-08D Equipamientos centro poblado Marticas	1:1.000
172	FR-08E Sistema ambiental centro poblado Marticas	1:1.000
173	FR-09A Localización centro poblado San Marcos	1:1.250
174	FR-09B Usos del suelo centro poblado San Marcos	1:2.000
175	FR-09C Acueducto centro poblado San Marcos	1:1.250
176	FR-09D Sistema vial y perfiles viales centro poblado San Marcos	1:1.250
177	FR-09E Equipamientos centro poblado San Marcos	1:2.000
178	FR-09F Sistema ambiental centro poblado San Marcos	1:1.250
179	FR-10A Localización centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
180	FR-10B Red de gas domiciliario centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
181	FR-10C Uso del suelo centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
182	FR-10D Acueducto centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
183	FR-10E Sistema vial y perfiles viales centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
184	FR-10F Alcantarillado centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
185	FR-10G Equipamientos centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
186	FR-10H Sistema ambiental centro poblado Pueblo Viejo	1:1.250
187	FR-11 Suelo y corredor suburbano Acevedo	1:3.000
188	FR-11A Corredor suburbano San Adolfo	1:3.000
189	FR-12 Vivienda campestre	1:3.000

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

Una (1) USB que contiene los documentos en formato PDF, la cartografía en formato Geodatabase de Arc-GIS y en PDF.

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El municipio de Acevedo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, mediante acta de Concertación del 22 de Junio de 2000; Resolución 0659 del 05 de Julio 14 de 2000 y adoptado mediante Acuerdo Municipal 015 del 30 de Junio de 2000.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2, adelantando la propuesta de nueva formulación de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, teniendo en cuenta que conforme a las

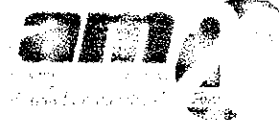


cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población de 32.911 habitantes.

Con relación al tipo de actuación que realiza el municipio es importante realizar las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1.997, modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004 y Reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004, el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Acevedo, cumplió la vigencia en sus contenidos estructurales de largo plazo, urbano y rural de mediano y corto plazo.
- El artículo 23 de la Ley 388 de 1997, establece que “dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del Plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste”. De igual manera, el numeral 9 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que “Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años”.
- El artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los contenidos de cada componente.
- El Decreto reglamentario 4002 de 2004 regula a partir de su artículo 5 el proceso de formulación del plan de ordenamiento territorial al establecer que los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde y al comienzo de su período constitucional, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los POT, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de éstos.
- El decreto 4002 Considera además, que por razones excepcionales de interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el Alcalde municipal podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, explicando las circunstancias que originan y ocasionan la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- El artículo 6° del decreto 4002, permite en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, la modificación excepcional de algunas normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de Acevedo realiza la formulación de un nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias



territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

Además de las observaciones ambientales realizadas por parte de la Corporación, también se realizan observaciones en aspectos complementarios e incluso de forma, los cuales serán potestad del municipio con el exclusivo propósito de contribuir a la consistencia técnica de los documentos y coherencia a favor de los aspectos ambientales considerados en el PBOT municipal.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL PBOT

De conformidad con lo establecido en los Decretos 879 de 1998 y 4002 de 2004, se ha realizado el análisis de los documentos mínimos con el que debe contar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Acevedo, obteniendo el siguiente resultado: (Ver cuadro 1)

- Se presentan los documentos exigidos conforme a la normatividad vigente.
- Verificar numeración de artículos y párrafos en el Proyecto de Acuerdo.
- Definir acciones para el corto, mediano y largo plazo

5. VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PBOT

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 16 del Decreto 879 de 1998, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Acevedo:

5.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL PBOT

Una vez realizado el análisis del Componente General del PBOT del Municipio de Acevedo contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 2)

- Verificar zonas de protección propuesta Zona Oriental y definir plazo para planes de manejo.
- Establecer densidades para suelos de desarrollo restringido rural

5.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL PBOT

Una vez realizado el análisis del Componente Urbano del PBOT del Municipio de Acevedo contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 3)

- Determinar áreas para el desarrollo de VIS
- Articular áreas condicionada por amenaza en las fichas normativas para la definición de usos del suelo



5.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL PBOT

Una vez realizado el análisis del Componente Rural del PBOT del Municipio de Acevedo contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 4)

- Presentar Fichas normativas para áreas suburbanas y de vivienda campestre

5.4. EN CUANTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PBOT

El PBOT, en el artículo 84 del proyecto de acuerdo, presenta el Programa de Ejecución definiendo programas sin definir acciones para el corto, mediano y largo plazo; sin tener actores y recursos definidos; acorde a lo establecido en el Decreto 879 de 1998.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, en el cuadro No. 5 se analiza el cumplimiento de los determinantes ambientales, conforme al documento técnico y la metodología adoptada por la CAM para este propósito.

7. CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS, en sistema de Coordenadas Magna Colombia Origen Bogotá; Se deben tener en cuenta las consideraciones realizadas en el concepto para la corrección de la cartografía en los aspectos ambientales.



8. CONCLUSIONES

En consideración a las recomendaciones realizadas, éstas deberán ajustarse y serán compromisos dentro de la concertación ambiental, por lo cual la propuesta presentada se se conceptúa técnicamente favorable para iniciar trámite de concertación ambiental en los términos señalados en la Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios.


Anexo: 30 Páginas

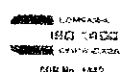
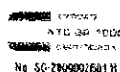
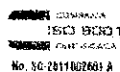
Preparado y elaborado por:


JOHN FREDY ESTUPINAN PULIDO
Profesional Especializado – SGA


WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO
Profesional Especializado – OPL


FREDY ANGARITA PEREZ
Profesional Especializado – SRCA


JUAN JAVIER MEDINA JAVELA
Contratista – SGA





CUADRO No. 1. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL PBOT

ETAPA	DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA (DEC 879/98)	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
PRELIMINAR	Documento de Seguimiento y Evaluación	Art. 23	Resultados obtenidos de los objetivos planteados en el EOT vigente	Presenta información general, identificación y evaluación y seguimiento del EOT teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Análisis de suficiencia, Análisis de articulación de fines y medios, Seguimiento a la Ejecución del EOT, Análisis Poblacional, Conclusiones y Recomendaciones para la revisión y ajuste. En algunas partes del documento se encuentra mal referenciada el Acta de Concertación de la CAM es 06.59 y la fecha del Acuerdo 015 que es 30 de Junio de 2000 Presenta fundamentos técnicos, de derecho y ejes temáticos de la reformulación soportada por vencimiento de vigencia de largo plazo y por el crecimiento del municipio, a más de 30.000 habitantes se plantea la formulación de un PBOT teniendo en cuenta los nuevos requerimientos normativos.
	Memoria Justificativa	Art. 23	Indicación de la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones.	
DIAGNÓSTICO			Análisis de la visión urbano-regional del municipio	El Contenido propuesto en el Documento de Diagnóstico es acorde con la normatividad y planteado coherentemente en el numeral 1. El documento del Diagnóstico presenta un análisis teniendo en cuenta los siguientes sistemas:
	Documento Diagnóstico	Art. 24	Dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Atributos o elementos estructurantes del territorio	SISTEMA BIOFÍSICO: Desarrolla los siguientes ítems ZONAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: Identifica las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2 de 1959 PNN Cueva de los Guacharos PNN Serranía de Churumbelos Auka-Wasi PNR Corredor Biológico Serranía de peñas Blancas Suelo de Protección Ambiental Acevedo PNM de Acevedo Áreas de protección del recurso hídrico CLIMA GEOLOGÍA GEOMORFOLOGÍA SUELOS





Camulilla

ETAPA	DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA (DEC 879/98)	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
FORMULACIÓN	Planos Diagnóstico	Art. 24	Planos de cada uno de los temas del diagnóstico	COBERTURA Y USOS DEL SUELO CONFLICTOS DE USO DEL SUELOHIDROGRAFÍA ZONAS DE VIDA AMENAZAS NATURALES: Desarrolla Estudio básico de amenazas por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa en el suelo urbano, rural y centros poblados. SISTEMA FUNCIONAL: Desarrolla los siguientes temas: RESEÑA HISTORICA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA LÍMITE MUNICIPAL EXTENSIÓN Y DIVISIÓN POLÍTICA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS SISTEMA SOCIAL: ANÁLISIS DEMOGRÁFICO NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN EDUCACIÓN SALUD VIVIENDA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SISTEMA ECONÓMICO Sector Agropecuario Sector Pecuario
	Documento síntesis	Art. 24	Síntesis del Diagnóstico	Son presentados 46 planos de diagnóstico rural y 6 planos de diagnóstico urbano. Además de presentar cartografía anexa del Estudio Básico de AVR en 54 planos. No presenta síntesis del diagnóstico.
	Documento Técnico Soporte (formulación)	Art. 18	La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componentes, general urbano y rural, sobre las cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el plan.	El municipio presenta un documento técnico de soporte en el componente general, urbano y rural. Las observaciones al contenido de cada uno de los componentes será realizado en el análisis que se realizará al contenido ambiental y los determinantes ambientales del PBOT.



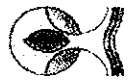


AMPA
Asociación de Municipios de la Provincia de Azuay

Capital del Corazón

ETAPA	DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA (DEC 879/98)	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
			Los planos generales	Se presentan 84 planos de formulación en los 3 componentes.
			La gestión y financiación	No se presenta en el documento de formulación.
			El programa de ejecución	Es presentado en el capítulo 7 en el artículo 84 del proyecto de acuerdo, formulando programas para el corto plazo, se deben definir metas y acciones para el mediano y largo plazo.
	Documento Resumen memoria Explicativa	Art. 19	Explicación didáctica de los objetivos, estrategias y políticas del plan y de las principales líneas de acción emanadas de sus diagnósticos	No presenta documento resumen ni memoria explicativa.
			Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo	Se presenta en la primera parte del documento en los artículos del 4 al 9.
			Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo	Se presenta en la segunda parte del documento en los artículos del 17 al 19.
			Una tercera parte donde se determinen los usos generales del suelo	Se presenta en la tercera parte del documento en los artículos del 21 al 30.
	Proyecto de Acuerdo	Art. 20	Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal y el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios, el plan del espacio público, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.	Se presenta en la cuarta parte del documento en los artículos del 31 al 56.
			Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral	Se presenta en la quinta parte del documento en los artículos del 57 al 78.





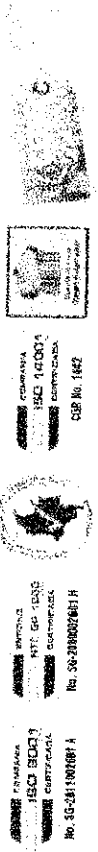
ETAPA	DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA (DEC 879/98)	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
			Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios	Se presenta en la sexta parte del documento en los artículos del 79 al 83.
			Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución	Es presentado en el capítulo 7 en el artículo 84 del proyecto de acuerdo, formulando programas para el corto plazo, se deben definir metas y acciones para el mediano y largo plazo.





CUADRO No 2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE GENERAL DEL PBOT

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 385/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo	Políticas			X		Num. 2.1.3	Art. 7	No Aplica	Se definen 19 políticas en el desarrollo territorial del municipio.
	Objetivos	Art 16 No 1	Art. 13	X		Num. 2.1.4	Art. 8	No Aplica	Se encuentran planteados para desarrollar cada una de las políticas y el contenido propuesto es acorde con la normatividad y planteado coherentemente
	Estrategias			X		Num. 2.1.5	Art. 9	No Aplica	Se encuentran planteados para desarrollar cada una de las políticas, y el contenido propuesto es acorde con la normatividad y planteado coherentemente
Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.		Art 16 No 1.1		X		Num. 2.1.1	Art. 4	DR-25	Se define la visión del municipio hacia el año 2027.

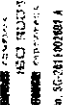
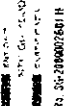
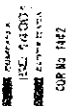




AMPA

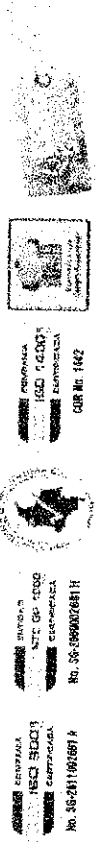
Corazón

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.		Art 16 No 1.2	Art 13 No 4	X		Num. 2.2	Art. 33 a 39	FCG-06 FCG-07 FR-04	Se presenta clasificación y plan vial tanto rural como urbano. La información presentada es acorde con la normatividad vigente. En artículo 39 se debe definir la gestión vial y articularla con el Programa de Ejecución. Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:
Establecimiento de las áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como para las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico	Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.	Art 16 No 1.3	Art 13 No 1	X		Num. 2.3	Art. 14	FCG-05 FCG-05a FCG-05b FR-02 FU-02 DR-22 DR-25	ÁREAS DECLARADAS <ul style="list-style-type: none"> Reserva Forestal de la Amazonia – Ley 2/59. PNN Cueva de los Guácharos. PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi. PNR Corredor Biológico Guácharos-Puracé PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Serranía Peñas Blancas. Suelo de Protección Oriental Acevedo PNM Acevedo ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO <ul style="list-style-type: none"> Microcuencas abastecedoras de acueductos municipales Predios para la protección del recurso hídrico Rondas Hídrica. ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD <ul style="list-style-type: none"> Humedales ÁREAS PARA LA mitigación del riesgo de PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD <ul style="list-style-type: none"> Humedales





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
	Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.								En la cartografía plano FCG-05B se encuentra errada la Leyenda en cuanto a la zona B que corresponde a áreas con previas decisión de ordenamiento (PNN y PNR) El suelo de Protección Oriental Acevedo se encuentra identificado en la Cartografía como PNR Acevedo y en el Acuerdo se nombra como propuesta de DMI Acevedo.
			Art 13 No 2	X		Num. 2.4	Art. 15	FCG-10 FR-05	Se identifican solamente los petroglifos, se debe complementar con áreas definidas en el Acuerdo..
Localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales		Art 16 No 1.4	Art 13 No 5	X		Num. 2.6	Art. 51 y 52	FCG-11	Se identifican equipamientos actuales y para nuevos equipamientos se podrán desarrollar en cualquier sector normativo del municipio.

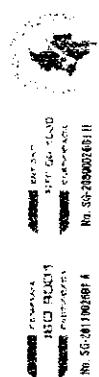




AMU

Corazon

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos señalados en la presente Ley, de conformidad con los objetivos y criterios definidos por las Areas Metropolitanas en las normas obligatoriamente generales para el caso de los municipios que las integran.	Suelo Urbano			X		Num. 2.7.1	Art. 18	FCG-01 FCG-03 FCG-04	El PBOT presenta como suelo urbano la cabecera municipal del municipio de Acevedo, con un área de 146.09 hectáreas; y el centro poblado de San Adolfo con un área de 22.91 hectáreas. En el documento de formulación se determina que el casco urbano de Acevedo junto con la zona de expansión urbana, tienen un área de 146.09 hectáreas; pero en la cartografía establecen esa área sólo para la cabecera municipal, y 14.76 hectáreas para la zona de expansión. Se establecen en el documento de formulación una zona de expansión para la cabecera municipal de Acevedo de 14.76 hectáreas.
	Suelo de Expansión Urbana	Art 16 No 1.5	Art 13 No 6	X		Num. 2.7.2	Art. 19, párrafo 3	FCG-01 FCG-03 FCG-04	Se establecen 3 áreas de expansión urbana en el Casco Urbano de San Adolfo con un área de 6.88 Has
	Centros Poblados			X		Num. 2.7.3.3	Art. 19, párrafo 2	FCG-01 FR-01 FR-01A	Las áreas se establecen y delimitan correctamente en la cartografía. Se establece que el municipio cuenta con los siguientes centros poblados: El Carmen, Marticas, Pueblo Viejo y San Marcos.
	Suelo Rural			X		Num. 2.7.3	Art. 19	FCG-01 FR-01 FR-01A	La información es acorde a la normatividad y es planteada coherentemente.
Suelo Suburbano			X		Num. 2.7.3.5, Num. 4.4	Art. 19, párrafo 4	FCG-01 FCG-03	Se identifican 11 corregimientos, 80 veredas y 4 centros poblados. La información está planteada coherentemente y es acorde a la normatividad vigente. Se identifica un área suburbana de 4.09 Has en la vereda San Antonio y un corredor suburbano de 31.68 has en la vía de segundo orden que comunica	



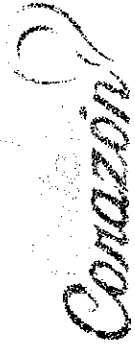
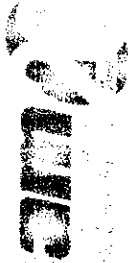


AMA
Asociación de Mujeres
Cambio la costumbre

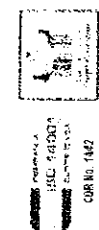
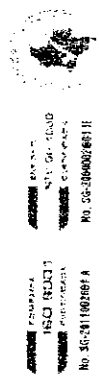
Opulencia
Conazon

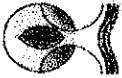
TEMA	CONTENIDO MINIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									haca el municipio de Palestina.
	Zona de Vivienda Campesre			X		Num. 2.7.3.4 Num. 4.8	Art. 19, parágrafo 6	FCG-01 FCG-03	En San Adolfo identifica un corredor Suburbano de 9.2 Has sobre la Vía a Palestina Se identifica suelo con un área de 28.38 Has en la Vereda San Antonio, se debe corregir área en documentos que aparece 23.38 Has
	Áreas para Equipamiento			X		Num. 2.6.3	Art. 51 y 52	FR-06 FCG-11	Se identifican las actuales
	Territorio Indígena				X	No	No	No	





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Inventario de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales o por condiciones de insalubridad.		Art 16 No 1.6	Art 13 No 3	X		Num. 2.5	Art. 16	Cartografía anexa Estudio AVR	<p>Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.</p> <p>ZONA RURAL</p> <p>Amenaza por movimientos en masa Describe metodología realizando reclasificación de las siguientes variables: Pendientes, Precipitación, Cobertura, Geomorfología y Procesos Erosivos; en alta, media y baja.</p> <p>Amenaza por Inundación: Realiza afectación de acuerdo al tipo de afluente y, geomorfología.</p> <p>Amenaza por Avenida Torrencial: A nivel de microcuencia realiza análisis morfológico y de acuerdo a clasificación de variables realiza la zonificación de amenazas.</p> <p>CENTROS POBLADOS</p> <p>Presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.</p> <p>ZONA URBANA Se retoma estudio de caracterización de amenazas preliminar de las 33 cabeceras municipales del Departamento del Huila realizado por la UN, en donde se identifican las amenazas por inundación y remoción en masa.</p> <p>Adicional a lo anterior identifica</p>

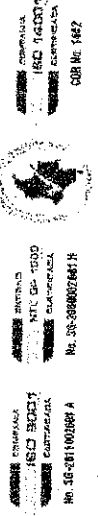


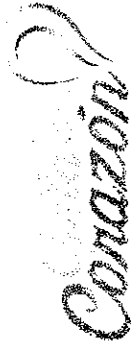
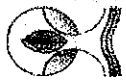


ama
Asociación de Municipios
de la zona
del Atlántico

*Capital
Corazón*

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
									<p>elementos expuestos y realiza un analisis de vulnerabilidad ambiental, física, económica y social; teniendo como resultado un riesgo por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales para la totalidad del municipio.</p> <p>Presenta anexo fichas de caracterización de las viviendas identificadas en zonas de amenaza para la evaluación del riesgo.</p> <p>La cartografía del Estudio de AVR para componente urbano no se presenta en formato PDF.</p> <p>Se presenta plano en donde deben adelantarse estudios detallados AVR-05.</p> <p>Se deben articular resultados del Estudio de AVR en la zonificación de usos y su reglamentación en los polígonos normativos.</p> <p>Presenta inventario de viviendas a reubicar en la zona urbana.</p> <p>Resaltar que según lo establecido en el Decreto 1807 de 2014, los responsables de los estudios técnicos son los profesionales que lo elaboraron.</p>





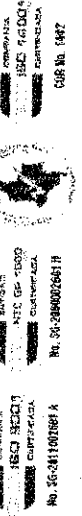
CUADRO No 3. ANALISIS DEL COMPONENTE URBANO

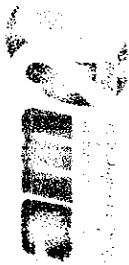
TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Localización y dimensionamiento de la infraestructura	Vías y Transporte		Art. 14 No.4	X		Num. 3.5	Art. 34	FU-00A FU-00	El Artículo 34 define el Sistema Vial
	Servicios Públicos	Art 16 No 2.1	Art. 14 No. 5	X		Num. 3.4	Art. 40 al 47	FU-10 FU-10A FU-13 FU-13A FU-14 FU-14A FU-17 FU-17A	Se presenta Plan de Servicios Públicos, el cual debe integrarse al Programa de Ejecución y tener en cuenta los Planes existentes como PSMV, PMAVA, PUEAA, PGJR entre otros
	Equipamientos Colectivos, Espacios Públicos, Zonas Verdes y Cesiones		Art. 14 No. 6	X		Num. 3.6 3.7 3.8 4.4.4.1	Art. 48 al 52, 74 al 78	FU-15 FU-15A	Realiza identificación del espacio público y se proponen aprovechamientos económicos del mismo. Se debe proponer meta a alcanzar durante la vigencia del PBOT y articularlo al Programa de Ejecución. Realiza clasificación de equipamientos de acuerdo a su función y propone determinantes para el desarrollo y la consolidación de nuevos equipamientos.





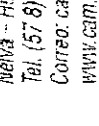
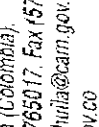
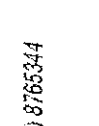
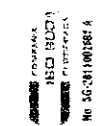
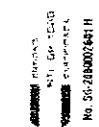
TEMA	CONTENIDO MINIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	Áreas de Conservación y Protección de los recursos naturales		Art. 14 No. 1	X		Num. 4.2	Art. 13, 14	FU-02 FU-02A	Se identifican como elementos ambientales las zonas de protección asociadas a los cuerpos hídricos y las zonas de amenaza alta.
	Conjuntos urbanos, históricos y culturales.	Art. 16 No 2.2	Art. 14 No 2	X		Num. 2.4	Art. 15	FR-05	Se identifican como conservación histórica la Parroquia y la Casa del Café identificados en el plano de usos del suelo.
	Áreas expuestas a amenazas y riesgos.		Art. 14 No 3	X		Num. 4.3	Art. 16	FU-05 FU-05a DR-13	Observaciones realizadas en el componente general





Corazón

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión, así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación	La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social	Art 16 No 2.3	Art 14 No 7	X		Num. 2.7.2	Art. 53, 54, 56	No	Se debe identificar en cartografía las áreas de desarrollo para llevar a cabo programas de Vivienda de Interés Social.





CAMHULLA
Haciendo la urbanización en

Corporación
Corazon

TEMA	CONTENIDO MINIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente Ley y en la Ley 9 de 1989.	Art 16 No 2.4			X		Num. 3.12	Art 87	No	Se determinan las acciones para gestión y financiación realizando énfasis en la implementación de la plusvalía y cobro por valorización.
	Uso e Intensidades del suelo			X		Num. 3.10 3.11	Art. 21, 22 y 29	FU-16 FU-16A	Se clasifican y definen usos del suelo, los cuales se reglamentan mediante fichas normativas definidas en el artículo 75
La expedición de normas urbanísticas generales	Tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas	Art 16 No 2.5		X		Num. 3.9	Art. 57 y 58	No	Se incluye en cada una de las fichas normativas y se definen las áreas de cesión en la Tabla 28 del documento Técnico de Formulación.





Camazon

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
	<p>Especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral</p>			X		<p>Num. 3.8 3.9.1.4</p>	<p>Art. 58, 72, 75</p>	<p>No</p>	
<p>Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.</p>			<p>Art 14 No 8</p>	X		<p>No</p>	<p>Art. 79 a 83</p>	<p>No</p>	<p>Se definen objetivos, estrategias para la formulación de planes parciales deben ser articulados en el Programa de Ejecución.</p>

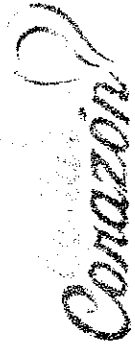




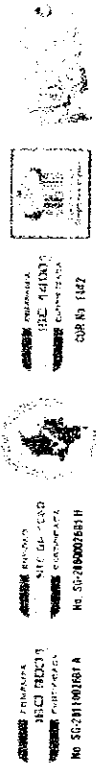
CUADRO No 4. ANALISIS DEL COMPONENTE RURAL

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DE DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.		Art 14 No 1		X		Num. 4.1	Art. 7	No	Se encuentran planteadas coherentemente
	Zonas de Producción Agropecuaria			X		Num. 4.9.2 4.9.3 4.9.4 4.9.5	Art. 30	FR-03	Se clasifican usos del suelo y se zonifican reglamentando los usos mediante ficha normativa.
	Zonas Forestales		Art 15 No 4	X		Num. 4.9.2 4.9.3 4.9.4 4.9.5	Art. 30	FR-03	En el diagnóstico identifica los títulos mineros y se establece su compatibilidad en la asignación de los usos del suelo cumpliendo con la normatividad vigente Ley 685 de 2001
El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.	Zonas Mineras			X		Num. 4.9.2 4.9.3 4.9.4 4.9.5	Art. 30	DR-26	De los artículos 23 a 28 se definen zonas que no están de acuerdo al plano FU-R3 Usos del Suelos Se debe corregir número del mapa en el proyecto de acuerdo Plano 13?
	Áreas de conservación y protección de los recursos naturales	Art 14 No 3	Art 15 No 1	X		Num. 4.2	Art. 13, 14	FR-02 FR-07E FR-08E FR-09F FR-10H	zonas de protección: ÁREAS DECLARADAS • Reserva Forestal de la Amazonia - Ley 2/59.



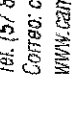
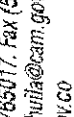
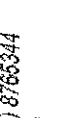
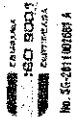
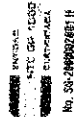


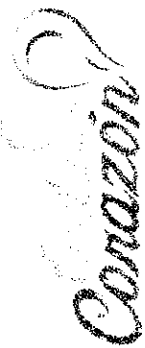
TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.									<ul style="list-style-type: none"> • PNN Cueva de los Guácharos. • PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi. • PNR Corredor Biológico Guácharos-Puracé <p><u>PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Serranía Peñas Blancas. • Suelo de Protección Oriental Acevedo • PNM Acevedo <p><u>ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Microcuencas abastecedoras de acueductos municipales • Predios para la protección del recurso hídrico • Rondas Hídrica. <p><u>ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Humedales <p><u>ÁREAS PARA LA mitigación del riesgo PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Humedales <p>En la cartografía plano FCG-05B se encuentra errada la Leyenda en cuanto a la zona B que corresponde a áreas con previas decisión de ordenamiento (PNN y PNR)</p> <p>El suelo de Protección Oriental Acevedo se encuentra identificado en la Cartografía como PNR Acevedo y en el Acuerdo se nombra como propuesta de DM! Acevedo.</p>



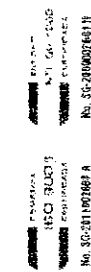


TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación en baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de recursos naturales y	Áreas expuestas a amenazas y riesgos.		Art 15 No 2	X		Num. 4.3	Art. 16	DR-13	Observaciones realizadas en el componente general
	Áreas que formen parte del sistema de provisión de los servicios públicos domiciliarios o disposición final de desechos sólidos y líquidos		Art 15 No 3	X		Num. 4.5.1.5 4.5.2.5 4.5.3.6 4.5.4.6 4.6	Art. 40 al 46	FR-09C FR-10B FR-10D FR-10F	Se identifican las áreas y se representan adecuadamente en la cartografía
	Intensidades máximas de ocupación y usos permitidos				X		Num. 4.4.4 4.8 4.9.3 4.10	Art. 19	No
	Posibilidad de servicios públicos de agua potable y saneamiento	Art 14 No 4	Art. 15 No. 5			Num. 4.4.3	Art. 41 al 44		





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
medio ambiente.									
La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.	Centros poblados	Art 14 No 5	Art 15 No 5	X		Num. 2.7.3.3 y 4.5	Art. 19, párrafo 2	FCG-01 FR-01	Se identifican 4 centros poblados rurales: San Marcos, Maticas, Carmen y Pueblo Viejo. Para cada centro poblado presenta la localización, delimitación, estructura ecológica y medidas de protección ambiental, usos del suelo, normas urbanísticas, áreas de cesiones localización y dimensionamiento de la infraestructura, sistema vial, espacio público y equipamientos; dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3600 de 2007
La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.		Art 14 No 6	Art 15 No 6	X		Num. 4.5.1.5 4.5.2.5 4.5.3.6 4.5.4.6 4.6 4.7	Art. 40 al 46, 51.	FR-09C FR-10B FR-10D FR-10F	Se identifican sistemas de los centros poblados y se articulan al Plan de Servicios Públicos
La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.		Art 14 No 7	Art 15 No 7	X		Num. 4.8	Art. 19 párrafo 6	FR-03 FR-11 FR-12	Se recomienda realizar ficha normativa para esta categoría del suelo. Previo a su desarrollo deberá realizarse estudio de zonificación ambiental

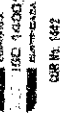
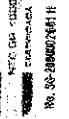
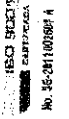




AMA
Asociación de Municipios Antioqueños

Con el Corazón

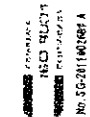
TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
El programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos		Art 18	Art 18 No 4	X		No	Art. 84	No	Es presentado en el capítulo 7 en el artículo 84 del proyecto de acuerdo, formulando programas para el corto plazo, se deben definir metas y acciones para el mediano y largo plazo.





CUADRO No 5. ANALISIS DE DETERMINANTES AMBIENTALES

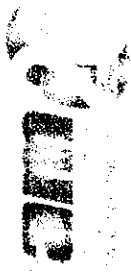
DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES, REGIONALES Y MUNICIPALES Y OTROS ELEMENTOS							
Parques Naturales Nacionales	Identificación delimitación	Y	X	Num. 2.3.3.1	Art. 14	FCG-05 FCG-05A FR-02 DR-14 DR-14A DR-14B DR-14C DR-15 DR-15A	Se identifican PNN Cueva de los Guacharo y rranía de los Churumbeos Uuka-Wasi, estableciendo que se desarrollarán acorde al plan de manejo.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	Y	X				
Reservas Forestales Ley 2/59	Identificación delimitación	Y	X	Num. 2.3.3.2	Art. 14	FCG-05 FCG-05A FCG-05B FR-02	Se identifica Ley 2 de Amazonia y se zonifica de acuerdo a la Resolución 1925 de 2013, En la cartografía plano FCG-05B se encuentra errada la Leyenda en cuanto a la zona B que corresponde a áreas con previas decisión de ordenamiento (PNN y PNR)
	Identificación del uso del suelo actual	Y	X				
Parques Naturales Regionales.	Identificación delimitación	Y	X	Num. 2.3.3.1	Art. 14	FCG-05 FCG-05A FR-02 DR-16 DR-16 ^a DR-16B DR-16C	Se identifica PNR corredor Biológico y establece que su implementación se realice acorde a su Plan de Manejo
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	Y	X				
Parques Naturales Municipales	Incorporación, Identificación delimitación	Y	X	Num. 2.3.3.3	Art. 14	FCG-05 FCG-05A FR-02	Se identifica PNM de Acevedo y establece la realización de Plan de Manejo





DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO		EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
	de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	SI	NO				
Reservas Naturales De La Sociedad Civil.	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	Y	X		No	No	DR-21	No Aplica
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	de		X				
Otras áreas protegidas	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	Y	X		Num. 2.3.3.3	Art. 14	DR-17 DR-22 DR-23	Serbia de Peñas blancas, suevo de Protección Oriental de acevedo, Microcuencas de acueductos municipales, predios de protección del recurso hídrico, rondas de protección, área de amenaza y riesgo alto.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	de		X				
Humedales	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	Y	X		Num. 2.3.3.3	Art. 14	FCG-05	Se identifican laguna de San Luis, Tocora, Villa Fatima, Humedal La Cienegona, Marimba y Tujifa
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	de		X				
Áreas de Unidades Indígenas.	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	Y	X		No	No	No	No Aplica
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	de		X				





Camuzzi

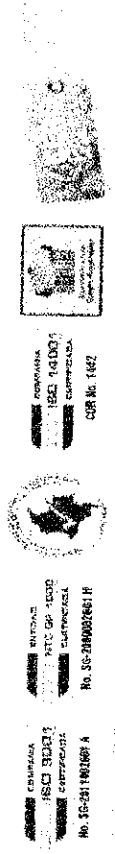
DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
CUENCAS HIDROGRÁFICAS							
Identificación y delimitación		X		Num. 2.3.3.3 Sub. G	No	DR-05 DR-18	Se identifican microcuencas y estable que una vez adoptado el Plan de Manejo y Ordenación de la Cuenca del Río Suaza se incorporará como determinante ambiental de mayor jerarquía al presente PBOT
Planes de Ordenamiento Existentes			X				
ÁREAS DE AMENAZAS							
Amenazas Sísmica		X		AVR Num. 3.8	Si	No	Identifica como zona de amenaza alta a todo el municipio
Amenaza Volcánica			X	No	No	No	
Amenaza por remoción en masa		X		Num. 2.5.2 AVR Num. 4.3	Art. 16	AVRG-01	Realizó estudio denominado Estudio Básico de Amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa - Anexo; en el desarrollo del estudio se describe la metodología utilizada e incorpora los resultados al Plan Básico de Ordenamiento Territorial conforme lo establecido en el Decreto 1807 de 2014.
Amenazas por avenida torrencial		X		Num. 2.5.4 AVR Num. 4.5	Art. 16	AVRG-03	Resaltando que según lo establecido en el Decreto 1807





DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Amenazas por inundación		X		Num. 2.5.3 AVR Num. 4.4	Art. 16	AVRG-02	de 2014, los responsables de los estudios técnicos son los profesionales que lo elaboraron.
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Residuos Sólidos.	Localización de áreas potenciales	X		Num. 4.6.2.1	Art. 45	No	Establece que la disposición de RS se realiza en Biorganicos del Sur acorde a lo establecido en el PGIR
Zonas Para La Ubicación De Sitios Para El Tratamiento, Eliminación O De Disposición Final De Residuos O Desechos Peligrosos.	Identificación y Localización de áreas potenciales		X	Num. 4.6.2.4	Art. 45 Parágrafo 3	No	Se realizará a través de empresas especializadas. Para el hospital puede realizarse mediante incineración en horno siempre y cuando cumpla con la normatividad vigente.
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Escombros	Localización de áreas potenciales	X		Num. 4.6.2.2	Art. 45 Parágrafo 1	No	Se define en el numeral 4.6.2.2, pero no se localiza en cartografía
Zonas Para La Ubicación De Plantas Incineradoras De Residuos.	Localización de áreas potenciales	X		No	No	No	
Zonas Para La Ubicación De Plantas De Tratamiento De Aguas Residuadas.	Localización de áreas potenciales		X	Num. 4.6.2.3	Art. 43 Parágrafo 3	FR-06 FR-07D FR-08D FR-09E FR-10G FU-15 FU-15A	Se identifican en cartografía

DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL





AMPA

Corazon

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES	
		SI	NO					
Suelo Suburbano	Localización Delimitación	Y	X	Num. 2.7.3.5. Num. 4.4	Art. 19 Parágrafo 4	FCG-03 FCG-04	Se identifica un área suburbana de 4.09 Has en la vereda San Antonio y un corredor suburbano de 31.68 has en la vía de segundo orden que comunica hacia el municipio de Palestina. En San Adolfo identifica un corredor Suburbano de 9.2 Has sobre la Vía a Palestina Se deben definir los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para las áreas definidas como suburbanas. En el proceso de concertación ambiental se definirán las densidades para cada una de estas zonas. Definir unidad mínima de actuación. Previo al desarrollo de estas áreas deberá realizarse un estudio de zonificación ambiental. Se recomienda realizar ficha normativa para estas zonas	
	Determinación del umbral máximo de suburbanización							Se identifican 4 centros poblados rurales: San
	Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción							
Centros Poblados Rurales	Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.							
	Localización Delimitación	Y	X	Num. 2.7.3.3 y 4.5	Art. 19, parágrafo 2	FCG-01 FR-01		





DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	Definición de estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección		X		Fichas normativas anexas		Marcos, Marticas, I Carmen y Pueblo Viejo. Se definirán densidades en el proceso de concertación ambiental.
	Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción		X				Para cada centro poblado presenta la localización, delimitación, estructura ecológica y medidas de protección ambiental, usos del suelo, normas urbanísticas, áreas de cesiones localización y dimensionamiento de la infraestructura, sistema vial, espacio público y equipamientos; dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3600 de 2007
	Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.		X				
	Definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones.		X				
	Localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos		X				
	Definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado		X				
	Definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales		X				Se recomienda realizar ficha normativa para esta categoría de suelo

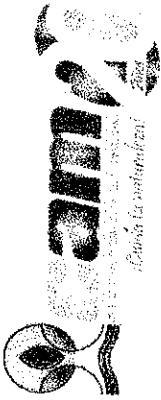




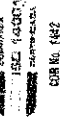
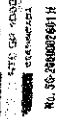
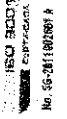
Camhuila
Camhuila

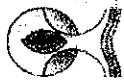
DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTAL DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Áreas Destinadas A Vivienda Campestre.	Definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte						
	Localización y Delimitación	X		Num. 2.7.3.4 Num. 4.8	Art. 19 Parágrafo 6	FCG-01 FCG-03	Se recomienda realizar ficha normativa para esta categoría de suelo
Áreas de actividad Industrial	Definición de las normas urbanísticas de parcelación						
	Localización y Delimitación	X					
Áreas de actividad Industrial	Clasificación de los usos industriales, teniendo en cuenta el impacto ambiental y urbanístico						
	Localización y Delimitación		X	Num. 3.11.1	Art. 61	FU-16 FU-20 FU-20A	Se define en usos del suelo y se reglamenta a través de ficha normativa.
Áreas de actividad Minera	Inventario, Localización y Delimitación de las zonas con vocación minera, explotación actual y catastro minero						
	Localización y Delimitación		X	No	No	DR-26	Se realiza inventario de títulos mineros en el diagnóstico y se tienen en cuenta en la definición de usos del suelo acorde a la normatividad vigente.





DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	Definición y de delimitación de zonas excluidas y restringidas para el desarrollo de la actividad minera desde el punto de vista minero y ambiental		X	Num. 3.11.1 Num. 4.4.4	Art. 61 Art. 30	No	
Suelo Urbano	<p>Localización y Definitiva</p> <p>Perímetro de Servicios</p> <p>Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción</p> <p>Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.</p>	X	X	Num. 2.7.1	Art. 18	FCG-01 FCG-03 FCG-04	<p>El PBOT presenta como suelo urbano la cabecera municipal del municipio de Acevedo, con un área de 146.09 hectáreas, y el centro poblado de San Adolfo con un área de 22.91 hectáreas.</p> <p>En el documento de formulación se determina que el casco urbano de Acevedo junto con la zona de expansión urbana, tienen un área de 146.09 hectáreas; pero en la cartografía establecen esa área sólo para la cabecera municipal, y 14.76 hectáreas para la zona de expansión.</p> <p>Las áreas se establecen y delimitan correctamente en la cartografía.</p> <p>Debe presentarse perímetro de servicios públicos y/o certificación por parte de ESP</p>





Camhuila

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION NUMERAL	REFERENCIA ACUERDO ARTICULO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Suelo De Expansión Urbana	Localización Delimitación	y	x	Num. 2.7.2	Art. 19. párrafo 3	FCG-01 FCG-03 FCG-04	Se establecen en el documento de formulación una zona de expansión para la cabecera municipal de Acevedo de 14.76 hectáreas, Se establecen 3 áreas de expansión urbana en el Casco Urbano de San Adolfo con un área de 6.88 Has
Suelo De Protección En Suelo Urbano Y De Expansión	Localización Delimitación	y	x	Num. 3.3	Art. 14	FCG-05 DR-19 DR-25	Se identifican las rondas de protección y las zonas de amenaza alta
Áreas De Riesgo No Mitigables.	Localización Delimitación Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.	y	x	Num. 2.5.10	Art. 16 Art. 55	No	En el Num. 2.5.13 se determinan las áreas del Municipio con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados.

